



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FRANQUEO DOCUMENTARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Cusco, 22 JUL 2025 N° 1781 -2025-GR CUSCO/GEREDU

EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: el memorándum n.º 572-2025/GR CUSCO/GEREDU-C/OAJ, Convenio n.º 09-2025-GR CUSCO/GEREDU, expediente n.º 9808-2025, informe técnico n.º 019-2025-GR-CUSCO/GEREDU/DIGEP/UEBRP, expediente n.º 7512-2025, expediente n.º 5500-2025, y demás documentos que contienen;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Educación del Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de las funciones específicas en materia de educación, ciencia, tecnología, deporte y recreación, señalados en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asimismo asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante expediente n.º 5500-2025, de fecha 13 de marzo del 2025, y oficio n.º 013-2025-ICNM SAC-GG, presentado por el señor Gilberto SALINAS ZAVALA, Gerente General del Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo SAC, presenta propuesta de convenio interinstitucional entre la GEREDU Cusco y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo SAC, solicitando la suscripción de un convenio marco para el desarrollo del curso taller: Quechua Cuzco Collao en sus tres niveles: Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado, para tal fin adjunta la propuesta y documentación correspondiente;

Que, con informe técnico n.º 019-2025-GR-CUSCO/GEREDU/DIGEP/UEBRP, de fecha 16 de abril del 2025, la Especialista en Educación de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, concluye respecto a lo peticionado mediante el expediente n.º 5500 y 7512-2025, que la propuesta de Convenio es viable, debido a que será un aporte importante al fortalecimiento de competencias comunicativas en lengua originaria Quechua Collao de los docentes de la región Cusco y contribuirá al mejor desempeño en las IIE de La Educación Intercultural Bilingüe;

Que, mediante memorándum n.º 572-2025/GR CUSCO/GEREDU/OAJ, de fecha 03 de julio del 2025, el Director de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, remite el Convenio n.º 09-2025-GR CUSCO/GEREDU, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Educación Cusco - GEREDU CUSCO y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo SAC, para que se emita el respectivo acto administrativo;

Que, el convenio de cooperación que celebra la Gerencia Regional de Educación Cusco - GEREDU CUSCO y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo SAC, tiene por objetivo promover seminarios, talleres y cursos de capacitación, las capacitaciones están dirigido a docentes de Educación Básica regular en la Región Cusco:

- Articular el trabajo entre la GEREDU y el Instituto para fortalecer las competencias profesionales de los docentes de EBR en la jurisdicción de la Región Cusco con la finalidad de desarrollar el curso taller: Quechua Cuzco Collao en sus tres niveles: Nivel básico, intermedio y avanzado.
- El desarrollo de los cursos de actualización, talleres y seminarios, juntamente con la Gerencia Regional de Educación Cusco serán **"GRATUITOS"**;

Que, el presente Convenio, tendrá una vigencia de dos (02) años, al vencimiento de acuerdo con la evaluación del cumplimiento de las cláusulas del convenio se podrá suscribir nuevo convenio;

Que, el artículo 79º de la Ley N° 28044, Ley de General de Educación establece que, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que, tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, por las consideraciones antes expuestas en la presente Resolución, así mismo estando a lo informado por la Especialista de Educación, el Director de Asesoría jurídica de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, lo evaluado y proveído por la Directora de Administración y la especialista administrativo de la GEREDU Cusco es necesario formalizar mediante acto administrativo la aprobación del convenio;



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Inciso 17.1 del Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley Procedimiento Administrativo General establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 modificado por Ley N° 26510 Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley 27902, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y las facultades previstas por el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio n.º 09-2025-GR CUSCO/GEREDU, Convenio de Auspicio Interinstitucional celebrado entre la Gerencia Regional de Educación Cusco y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo SAC. representado por el señor Gilberto SALINAS ZAVALETA, identificado con DNI n.º 18145238, cuya vigencia es a partir de la suscripción del mencionado convenio y por el lapso de dos (02) años, conforme lo descrito en los considerandos de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación Cusco, notifique la presente al señor Gilberto SALINAS ZAVALETA en su domicilio calle Jesús Martínez MZ. V3 lote 24, urbanización El Cortijo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, conforme establecen los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



Mg. HERACLIO VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación
Gerencia Regional de Educación Cusco

GEREDU/HVS
DA/JSH
OPER/JAL
rsp



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte:

Lic. Tania Troncoso
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

